ADENDA Nº 01

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Sra. **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, por una parte, y por la otra, la firma **SERVI TRAVEL S.A**, domiciliada en Brasil Nº 1050, de la Ciudad de Asunción, representada por el Sr. **GUSTAVO DIAZ CARDOZO**, con Cedula Identidad Nº 759.682, convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01** al **Contrato Nº 01/2016** para la provisión del servicio **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda Nº 01, la ampliación del importe total a pagar por el servicio contratado establecido en el Contrato Nº 01/2016 celebrado entre el **Ministerio de la Mujer** y la firma **Servi Travel S.A**, el cual deriva de la Contratación Directa Nº 01 para el servicio de Adquisición de Pasajes Aéreos. Se detallan a continuación las variaciones realizadas, permaneciendo las demás cláusulas del Contrato sin alteración alguna.

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y VALOR DE LA ADENDA:

Para los fines de esta Adenda, las partes deciden ampliar el monto contractual, amparados en lo establecido en el Artículo 63° **Convenios modificaciones en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** de la Ley Nº 2051/03, el cual establece la posibilidad de acordar el incremento de la cantidad de bienes o servicios solicitados, siempre que el monto no rebase el 20 % (veinte por ciento) del monto establecido originalmente.-

En base a la norma citada, ambas partes acuerdan incrementar el **monto mínimo** del Contrato, a un valor total de **Gs. 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones)**, y el **monto máximo** a un valor total de **Gs. 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones)**

CLAUSULA TERCERA: CONFORMIDAD

Las partes declaran y recomiendan por mutuo acuerdo todas las obligaciones asumidas en virtud del Contrato, el cual conserva su plena vigencia y vigor en los términos que no hayan implicado modificación alguna por la presente Adenda.

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del contenido, firman las partes la presente Adenda Nº 01 al Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

GUSTAVO DIAZ CARDOZO
Representante Legal
Servi Travel S.A.

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL Nº 1050
(595-21) 210 363

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA